



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 685/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Mariana Verónica GONZÁLEZ (DNI 26.571.168), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Dr. Sergio ZALBA, y la Co-Directora de Tesis, Mg. Aloma SARTOR, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Agua subterránea en Pehuén-Có. Estado actual, proyección y percepciones acerca del recurso” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Roberto BUSTOS CARA, Armando LLOP y Rubén QUINTANA, como miembros titulares, y la Mg. Olga CIFUENTES y la Mg. Claudina DI MARTINO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Agua subterránea en Pehuén-Có. Estado actual, proyección y percepciones acerca del recurso” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Mariana Verónica GONZÁLEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Roberto BUSTOS CARA, Armando LLOP y Rubén QUINTANA.

Miembros Suplentes: Mg. Olga CIFUENTES y Mg. Claudina DI MARTINO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 500/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General